MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- **/ DIBIE – GRUCO – 17.5**

Bogotá, D.C., 06 AGO 2019

JEFE GRUPO RECREACION, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO
Dirección de Bienestar Social
Policía Nacional
Bogotá, D.C.

Asunto: supervisión e inicio ejecución contrato

En cumplimiento a lo establecido en el contrato de manera atenta me permito informar que ha sido designado como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS, razón por la cual deberá coadyuvar para la ejecución del mismo y cumplir con lo establecido en la cláusula de supervisión del contrato en mención, de conformidad a la Resolución 0090 del 15 de enero de 2018, Ley 80 de 1993 y demás Normas Concordantes.

Lo anterior, en atenta solicitud se le realice la supervisión a todas y cada una de las cláusulas del contrato, desde su inicio, ejecución, pago y liquidación del mismo, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, así como el estricto cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables y los demás soportes que a continuación se relacionan:

El supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato solicitando a la oficina de presupuesto las obligaciones correspondientes a los pagos o verificar con el responsable del proceso de contratos. Lo anterior para que ejerza el control correspondiente, una vez ejecutado y cancelado se proyecte el acta de liquidación empleando el formato aprobado y estandarizado en la suite visión empresarial, el cual deberá anexar los soportes (informe final de supervisión, certificación de financiera y del almacén) y deberá realizar los ajustes que le hagan en esta dependencia.

Realizar el seguimiento y entregar el informe de supervisión cuyo código es 2BS-FR-0019 ÚLTIMA VERSIÓN, con el fin de ser publicados de acuerdo con el Decreto 103 del 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 7°. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Una vez verifique que el contrato termino su ejecución, con el último informe de supervisión diligenciado en el formato, cuyo código es 2BS-FR-0019 ÚLTIMA VERSIÓN, con las instrucciones de diligenciamiento a utilizar, que se encuentran en la página de la Policía Nacional ruta: POLIRED-SGI-SUITE VSION EMPRESARIAL-CONSULTA, procede a presentar la **reevaluación** del proveedor, de acuerdo al anexo No. 2 "Re-evaluación de proveedores" y con base en los documentos que soportan la trazabilidad de la ejecución del contrato, tomando como base los criterios de oportunidad, calidad del bien o servicio ofrecido, incumplimientos presentados, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales y actos administrativos que lo soporten. **Una vez consolidada la reevaluación debe notificársele al proveedor adjuntando el soporte de dicha notificación entre los documentos del único o último pago**.

Plazo para la liquidación de los contratos, (**art. 11 de la Ley 1150 de 2007**). La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

NOTA 1: En caso de traslado, excusa del servicio, vacaciones o cualquier otra situación particular que se presente, en el acta de entrega se deberá incluir éste y todos los contratos cuya supervisión tenga a cargo, además debe informar al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social mediante comunicación oficial, el nombre y número de cedula de quien asuma el cargo.

NOTA 2: Teniendo en cuenta las generalidades en materia ambiental para la Dirección de Bienestar Social, el supervisor del contrato deberá exigir el certificado de disposición final de los residuos generados por la actividad del contratista o proveedor y verificar su validez si es necesario.

NOTA 3: Con esta notificación el supervisor debe comunicarse con el contratista para que inicie la ejecución del contrato pactado.

NOTA 4: Se deberá dar aplicación a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.4.3. *Obligaciones posteriores a la liquidación.*** Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en donde mediante comunicación oficial informará al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social, si hubo o no novedades con los amparos establecidos en las garantías únicas de acuerdo al contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS O CONVENIOS

Para lo cual deberá presentar informes en forma mensual de ejecución de conformidad de ejecución; cualquier solicitud de prórroga, modificación o adición, deberá solicitarse con mínimo con quince (15) días de anticipación con el visto bueno de la señora Directora (e) al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social de la policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la circular 2 de 2004 de la DIBIE.

En cumplimiento de estas disposiciones y en el evento que exista cualquier detrimento al Estado – Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social, le acarreará sanciones disciplinarias, penales y fiscales, tal como lo señala la Ley 190 de 1995 y Ley 734 del 2002.

Los señores supervisores (as) deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 00090 del 15-01-18 "capitulo XII- Supervisión e interventoría.

2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES

2.1 Generales

Corresponde a los supervisores, interventores y coordinadores:

1. Exigir al contratista o conviniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Impartir instrucciones al contratista o conviniente sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los diferentes aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.
7. Verificar que los sitios de entrega de los elementos, ubicación de materiales, prestador de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.
8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conviniente (convenio) y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.
9. Gestionar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el **numeral 3 del capitulo VII** de este Manual, y que este haya sido previamente autorizado por el ordenador del gasto de la respectiva unidad Policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría en atención a lo previsto en el **artículo 85 de la ley 1474 de 2011.**
10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conviniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato o convenio.
11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (**núm 16 art 25 Ley 80/93**) y las sanciones que ello conlleva.
12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenidos, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento de que estas no se adecuen a los términos de los mismos dejando las respectivas constancias.
13. Adelantas los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto para que éste adopte las medidas que la situación amerite.
14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representa. **(art 4 Ley 80/93).**

2.2 Responsabilidad

El funcionario que sea designado como Supervisor o Coordinador de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrá la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones

convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los **artículos 6 y 90 de la constitución Política, las leyes 80 de 1993, 599 de 2.000, 610 de 2.000 734 de 2.002 y 1474 de 2011,** o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Con arreglo a las anteriores disposiciones, se generarán responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal, y disciplinario, para los supervisores, interventores o coordinadores, por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

2.2.1. Responsabilidad civil- Patrimonial.

Los Supervisores, Interventores o coordinadores, con arreglo a lo previsto en el numeral **2 del artículo 26 de la ley 80 de 1.993,** responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ella. Por lo anterior los supervisores e interventores pueden ser sujetos de acción de repetición en los casos en que se condene a la administración como consecuencia de una acción u omisión de estos, e igualmente podrán ser llamados en garantía cuando exista una demanda en contra de la misma**. (Art 90 Constitución Política), Ley 678/01).**

2.2.2 Responsabilidad Penal.

En sus actuaciones los supervisores, interventores o coordinadores, responderán penalmente cuando su conducta infrinja alguna de las disposiciones que en materia contractual el código Panal tipifica como delitos, las cuales corresponden a :

Falsedad ideológica en documento público, falsedad inmaterial en documento público, obtención de documento público falso, falsedad en documento privado, uso de documento falso, destrucción, supresión u ocultamiento de documento privado, falsedad para obtener prueba de hecho verdadero y falsedad personal **(art 286 a 296 del Cód Penal).**

Otras conductas tipificadas como delitos relacionados con la actividad contractual son violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades **(art 408 del Cód Penal, modificado por el art 33 de la Ley 1474/11),** interés indebido en la celebración de contratos (**art 409 Cód Penal, modificado por el art 33 de la Ley 1474/11),** contratos sin cumplimento de los requisitos legales (**art 410 Cód Penal, modificado por el art 33 de la Ley 1474/11),** acuerdos restrictivos de la competencia (**art 410 Cód Penal, adicionado por el art 27 de la Ley 1474/11),** tráfico de influencias del servidor público (**art 411 Cód Penal, modificado por los art 33 y 134 Ley 1474/11),** enriquecimiento ilícito (**art 412 Cód Penal, modificado por los art 24 y 33 Ley 1474/11), p**revaricato por acción o por omisión ilícito (**art 413 y 414 Cód Penal, modificado por el art 33 Ley 1474/11),** abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto (**art 416 Cód Penal),** abuso de autoridad por omisión de denuncia (**art 417 Cód Penal),** revelación de secreto (**art 418 Cód Penal),** utilización de asunto sometido a secreto o reserva **art 419 Cód Penal),** utilización indebida de información oficial privilegiada (**art 420 Cód Penal),** utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública (**art 431 Cód Penal**), utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública (**art 432 Cód Penal**).

2.2.3 Responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto en el **artículo 4 de la ley 610 de 2.000** el objeto de la responsabilidad fiscal es : (.....) el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de la responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimento de los principios rectores de la función administrativa y de lea gestión fiscal:"

Con sujeción a la norma citada, la responsabilidad fiscal de los supervisores, interventores y coordinadores. deviene de sus actuaciones u omisiones antijurídicas que generen detrimento patrimonial a la administración (unidades policiales), por la indebida gestión de control y vigilancia sobre el contrato que les haya sido asignado.

Sobre el particular, Colombia Compra Eficiente en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estadio **(versión G-EFSICE-01),** señala : "(....) además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a este título y ii) a título de culpa grave cundo se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios o servicios de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumpliendo de los contratos.

2.2.4 Responsabilidad Disciplinaria.

El incumplimiento por parte de los supervisores, interventores o coordinadores, de sus funciones les genera responsabilidad de carácter disciplinario.

Al respecto, previsiones legales como el **artículo 84 de la ley 1474 de 2011**, **que modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002**, contempla como faltas en las que puede incurrir los interventores y supervisores, las siguientes:

1. No exigir a calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
2. Certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.
3. Omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Asía mismo, **el artículo 2 de la ley 1882 de 2018** que modificó el **artículo 53 de la ley 80 de 1.993,** modificado por **el artículo 82 de la Ley 1474 de 20111,** prevé que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Con respecto los interventores se extiende igualmente a ellos la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria en los términos previstos en la mencionada disposición.

2.2.5 Responsabilidad solidaria.

Los **numerales 8.5 y 8.6 del CAPITULO VI** del Manual de Contratación se ocupa de la responsabilidad del interventor por la no entrega de información y la responsabilidad solidaria del ordenador del gasto ante la no adopción oportuna de medidas frente a posibles incumplimientos del contratista, aspectos que para efectos de este capítulo tiene plena aplicación.

NOTA 1. Igualmente para efectos de la actividad de supervisión o interventoría a que se refiere este apéndice, son de recibo las referencias que en el mencionado **CAPITULO VI** del Manual, se hacen con respecto al Control de Ejecución de los contratos, por lo que deberán aplicarse, según corresponda, en los diferentes negocios jurídicos que suscriba la Policía Nacional.

3.- FUCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

Las funciones del supervisor o interventor, de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos

contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el **artículo 3** del Estatuto Contractual.

Por lo anterior, el Supervisor/ Interventor ejercerá las siguientes funciones:

A. De carácter Administrativo

1 . Acopiar la documentación producida en la etapa previa del contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar el control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón de contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardiamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico.

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/ interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenara y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea el caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes, e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimento de contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y característica consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir a constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine la obligación.

C. De carácter Financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efectos deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución de contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipó.
2. Controlará y manejara en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato se encuentre debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos, o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la dependencia que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las acta que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal tramite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámites que corresponda y en que indicara además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir conceptos por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertenecía de la adición del contrato, su prorroga, sus modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previstos en el contrato o convenio.
8. abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifique o altere las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor/ interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratita cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.

11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá der cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1.989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales correspondan.

NOTA 2.

Cuando la complejidad del bien, servicio u obra a adquirir demande que la supervisión técnica este en cabeza de uno o varios funcionarios especializados en el tema materia del negocio jurídico de que se trate, en forma independiente a las demás actividades inherentes a la supervisión (de carácter administrativo, financiero y legal), estas últimas, serán cumplidas por un funcionario de la dependencia encargada de la actividad contractual de la respectiva unidad policial. En tal evento, deberá consignarse en el respectivo estudio previo, la justificación del caso.

NOTA 3.

Las funciones que se relacionan a cargo de los supervisores o interventores serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate, considerándose para ello igualmente las órdenes de compra.

Así mismo se informa que a partir del 06 AGO 2019 **se puede dar inicio de EJECUCIÓN al contrato referido, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.**

El acompañamiento lo realizara el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Bienestar Social; quien apoyara la consolidación de los informes de supervisión y recibos a satisfacción, para el trámite del pago de las respectivas facturas

Atentamente,

SILVERIO SUAREZ H

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director de Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro – Jefe ASJUR
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cabillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: MY. Yannett Triana Gomez – Jefe AREAD
Fecha elaboración: 05/08/2019
Ubicación: c:/ Procesos 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **LICITACION PUBLICA PN DIBIE SA 037 2019.** Articulo 30 ley 80 de 1993 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL cuenta con delegación para la realización del presente proceso de contratación de acuerdo con la resolución No. 008 de 1°. De enero de 2017. **e)** Que la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "D ATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se desarrollará la entrega del bien o servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo

No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Dirección Bienestar Social Policía Nacional para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA.** Todas y cada una descritas en el **ANEXO No. 3** del presente contrato. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL*:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL*:** las descritas en el **ANEXO No. 4** del presente contrato. ***DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta (50%) por ciento del valor de los bienes, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL** por el 5% del valor del contrato, vigente por el termino de ejecución. **d). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** por el 5% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (Las vigencias inician a partir de la fecha de expedición de la póliza). *DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA QUINTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un dos punto dos por ciento (2,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**. No obstante, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el

CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA SEPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA TERCERA.* PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL -POLICÍA NACIONAL**. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir la garantía única Y acta de inicio suscrita por los supervisores y el contratista. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL -POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** ***VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS*:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉXTA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA

NACIONAL que apliquen. ***VIGESIMA NOVENTA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 30 JUN 2019

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ILUERIO JUAREZ H

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS
Cedula de Ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá
Representante Legal
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
Nit No. 900.945.993-9

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro – Jefe ASJUD
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: TE. Jair Manuel Caicedo Parra – Jefe AREAD (e)
Fecha elaboración: 24/07/2019
Ubicación: c:/ Procesos 2019

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	**No. 08-7-16051-19**
CONTRATANTE	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **SILERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	19.429.038
CARGO	Director Bienestar Social Policía Nacional
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 674 del 18 de Abril de 2018
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL: AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.** **NIT: 900.945.993-9** **REPRESENTANTE LEGAL: ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS** **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No. 52.706.379 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá, D.C.** **DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 22 B Bis No. 82-44** **TELEFONO: 4877756** **CELULAR: 310 5510825 – 312 4087351** **E-MAIL:** contratos.aycdecolombia@gmail.com; ayccolombia@yahoo.es
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE LICITACION PUBLICA PN DIBIE LI 037 2019
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Recreación, Deporte, Cultura y Turismo de la Dirección de Bienestar Social; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor debe cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($1.499.430.000,00)** INCLUIDO EL IVA Y EL DIEZ (10%) DE DESCUENTO OFERTADO APLICADO A TODOS LOS ITEMS, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7819 del 07-06-2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social Policía Nacional.

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO
DITAH	02-02-02-009-006	16	$ 30.900.000,00
DIRAF	02-02-02-009-006	16	$ 51.500.000,00
INSGE	02-02-02-009-006	16	$ 6.180.000,00
DIPON	02-02-02-009-006	16	$ 14.250.000,00
OFITE	02-02-02-009-006	16	$ 15.000.000,00
COEST	02-02-02-009-006	16	$ 20.600.000,00

OFPLA	02-02-02-009-006	16	$ 115.000.000,00
DIBIE	02-02-02-009-006	16	$ 1.246.000.000,00
TOTAL GENERAL			**$ 1.499.430.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA Y EL 10% DE DESCUENTO OFERTADO
1	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas	1	175.286,34
2	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas sin transporte.	1	165.612,60
3	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas	1	184.111,38
4	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas sin transporte.	1	170.824,32
5	Paseos de integración	1	142.797,96
6	Paseos de integración sin transporte.	1	126.451,26
7	Integración actividades extremas	1	196.122,60
8	Integración actividades extremas sin transporte.	1	177.942,60
9	Pasadía en aguas termales	1	187.123,50
10	Pasadía en aguas termales sin transporte.	1	172.263,60
11	Actividades de integración en Centro Vacacional cercano a Bogotá de la Dirección de Bienestar Social	1	137.925,00
12	Actividades de integración en Centro Vacacional cercano a Bogotá de la Dirección de Bienestar Social sin transporte	1	125.538,75
13	Actividades especiales de integración	1	209.902,68
14	Actividades especiales de integración sin transporte.	1	195.641,64
15	Actividades de fin de año stand up comedy	1	226.832,94
16	Actividades de fin de año stand up comedy sin transporte.	1	211.526,10
17	Actividades de fin de año show musical	1	206.578,62
18	Actividades de fin de año show musical sin transporte.	1	197.028,72
19	Actividades de fin de año dueto y/o trio	1	188.859,60
20	Actividades de fin de año dueto y/o trio sin transporte.	1	178.951,50
21	Actividades de fin de año orquesta	1	213.825,60
22	Actividades de fin de año orquesta sin transporte.	1	201.591,90

	23	Actividades de fin de año show de magia	1	200.103,30
	24	Actividades de fin de año show de magia sin transporte.	1	189.203,40
	25	Actividades de integración tren de la sabana	1	225.056,52
	26	Actividades de integración tren de la sabana sin transporte.	1	209.289,06
	27	Actividades turísticas urbanas por Bogotá	1	142.989,30
	28	Actividades turísticas urbanas por Bogotá sin transporte.	1	131.795,28
	29	Actividades obras teatrales culturales	1	124.248,06
	30	Actividades obras teatrales culturales sin transporte.	1	115.347,42
	31	Actividades obras teatrales culturales	1	104.397,30
	32	Actividades de fin de año integración de la familia	1	205.952,76
	33	Actividades de fin de año integración de la familia sin transporte.	1	193.329,90
	34	Caminata y/o cabalgata recreo - ecológicas.	1	142.982,64
	35	Caminata y/o cabalgata recreo – ecológicas sin transporte.	1	131.798,88
	36	Mesero exclusivo con servicio a la mesa	1	149.448,60

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	Proporcional, una vez sea prestado el servicio en el plazo establecido para cada actividad. La Dirección de Bienestar Social – Policía Nacional pagará el valor facturado por el contratista de acuerdo con la forma de entrega en la ciudad de Bogotá D. C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las facturas junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: TITULAR DE LA CUENTA: AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S. BANCO: CAJA SOCIAL TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 21003718251 SUCURSAL HAYUELOS CIUDAD BOGOTA
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7819 del 07 de junio del 2019, expedido por el Jefe de presupuesto (e) de la Dirección de Bienestar Social.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el (15) de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA.	A NIVEL NACIONAL (LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS SE PRESTARAN EN LAS INSTALACIONES OFRECIDAS POR EL CONTRATISTA COORDINADO PREVIAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS
Cedula de Ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá
Representante Legal
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
Nit No. 900.945.993-9

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro – Jefe ASJUD
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Bustos – Asesor SUBIE
Aprobado por: TE. Jair Manuel Caicedo Parra – Jefe AREAD (e)
Fecha elaboración: 24/07/2019
Ubicación: c:/ Procesos 2019

ANEXO No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	El CONTRATISTA realizará el programa de **VACACIONES RECREATIVAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS** El CONTRATISTA suministrará los pasaportes (brazaletes) de entrada a cada uno de los lugares coordinados previamente con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato realizará un cronograma de actividades diarias para los niños, por rangos de edad y suministrará un recreador por cada (10) niños y niñas, el cual apoyará el ingreso, el desarrollo de las actividades en cada uno de los servicios y/o atracciones de los lugares solicitados, como también el recibimiento y entrega de los niños a los padres con el diligenciamiento de una planilla debidamente controlada. El CONTRATISTA deberá entregar escarapelas plásticas y/o brazaletes de identificación a los niños y niñas inscritos en las vacaciones recreativas en donde se relacione la siguiente información: • Nombres completos del niño y/o niña • Nombres de los padres y/o acudiente; con número de celular • Edad, RH y una casilla donde se coloque alguna observación y/o patología **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada niño o niña un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) **ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES** El CONTRATISTA deberá prestar el servicio en los lugares con la siguiente descripción en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, así: Parques recreativos, temáticos, diversiones, ecológicos, centros interactivos y tecnológicos: los cuales cuenten con mínimo veinte (20) atracciones mecánicas, zonas naturales zonas de entretenimiento, contar con talleres, exhibiciones teatrales, fílmicas, zonas de alimentación (restaurante con capacidad mínimo de quinientas (500) personas), zona de parqueadero vigilado con capacidad mínimo para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	El CONTRATISTA realizará el programa de **VACACIONES RECREATIVAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 1** pero sin transporte.
3	El CONTRATISTA realizará el programa de **VACACIONES RECREATIVAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS** El CONTRATISTA suministrará los pasaportes (brazaletes) de entrada a cada uno de los lugares coordinados previamente con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato realizará un cronograma de actividades diarias para los niños, por rangos de edad y suministrará un recreador por cada (10) niños y niñas, el cual apoyará el ingreso, el desarrollo de las actividades en cada uno de los servicios y/o atracciones de los lugares solicitados, como también el recibimiento y entrega de los niños a los padres con el diligenciamiento de una planilla debidamente controlada. El CONTRATISTA deberá entregar escarapelas plásticas y/o brazaletes de identificación a los niños y niñas inscritos en las vacaciones recreativas en donde se relacione la siguiente información: • Nombres completos del niño y/o niña • Nombres de los padres y/o acudiente; con número de celular • Edad, RH y una casilla donde se coloque alguna observación y/o patología

	ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES El CONTRATISTA deberá prestar el servicio en los lugares con la siguiente descripción en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, así: Parques recreativos, temáticos, ecológicos e interactivos: los cuales cuenten con mínimo seis (6) atracciones mecánicas, zonas naturales, zoológico, zonas de entretenimiento, zona para obras de teatro, contar con talleres, exhibiciones teatrales, show artísticos con animales, zonas de alimentación (restaurante con capacidad mínimo de quinientas (500) personas), zona de parqueadero vigilado con capacidad mínimo para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato. **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada niño o niña un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde)
4	El CONTRATISTA realizará el programa de **VACACIONES RECREATIVAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA NIÑOS Y NIÑAS** con las especificaciones técnicas **ÍTEM 3** pero sin transporte.
5	El CONTRATISTA realizará el programa de **PASEOS DE INTEGRACIÓN** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un centro vacacional, centro recreativo, parque temático, ecológico y/o de diversiones en la jurisdicción de Cundinamarca y/o Tolima. Este lugar como mínimo debe contar con cuatro (4) piscinas para niños con capacidad mínima cada una de cincuenta (50) niños, cinco (5) piscina para adultos con tobogán con capacidad mínima para cien (100) personas, atracciones infantiles, zoológico, atracciones acuáticas, zonas verdes e instalaciones adecuadas para la alimentación (restaurante con capacidad mínimo para quinientas (500) personas), baños públicos, parqueadero vigilado con capacidad para mínimo cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA suministrará los pasaportes (brazaletes) o una persona que coordine las actividades en el lugar. **DURACIÓN** Un día sin hospedaje. **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde). **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por evento se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 40 pax desde y hasta Bogotá** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
6	El CONTRATISTA realizará el programa de **PASEOS DE INTEGRACIÓN** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 5** pero sin transporte.
7	El CONTRATISTA realizará el programa de **INTEGRACIÓN ACTIVIDADES EXTREMAS** El CONTRATISTA prestará el servicio de salidas de integración extremas a personal mayor de 16 años, en la jurisdicción de Cundinamarca. El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar que debe tener la logística necesaria para realizar mínimo tres (3) actividades extremas con una duración mínimo de dos (2) horas (torrentismo, rafting, rappel, canoping, muro de escaladas en piedra natural, paintball, puentes colgantes y entre otras) y una (1) actividad natural con una duración mínimo de dos (2) horas (caminata ecológica), de igual forma el lugar debe tener instalaciones adecuadas para la alimentación (restaurante con capacidad mínimo de cien (100) personas), baños públicos, zona de parqueadero vigilado, con capacidad mínimo para veinte (20) automóviles y buses de transporte público, servicio

<table>
<tr><td></td><td>de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia.

El CONTRATISTA asignará a cada uno de los participantes un seguro médico que cubre cualquier incidente sucedido durante la actividad.

DURACIÓN
Un día sin hospedaje

ALIMENTACIÓN
El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde).

NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA
El número de participantes por evento se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato.

COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 30 pax desde y hasta Bogotá
El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.

TRANSPORTE
El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El CONTRATISTA realizará el programa de INTEGRACIÓN ACTIVIDADES EXTREMAS con las especificaciones técnicas del ÍTEM 7 pero sin transporte.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El CONTRATISTA realizará el programa de PASADÍA EN AGUAS TERMALES

El CONTRATISTA prestará el servicio de turismo (aguas termales) en la jurisdicción de Cundinamarca.

El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar que contenga en sus instalaciones mínimo una (1) piscina natural (agua termal) con capacidad mínima para ochenta personas (80) personas, servicio de baño turco con capacidad mínima para veinte (20) personas, un (1) restaurante con capacidad mínima para ochenta (80) personas, una (1) cafetería, senderos ecológicos para caminatas ecológicas, zona de vestier, zona de parqueadero vigilado con capacidad mínima para cincuenta (50) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia.

DURACIÓN
Un día (pasa día).

ALIMENTACIÓN
El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) e hidratación permanente.

NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA
El número de participantes por evento se determinará previa coordinación con el supervisor del contrato.

COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 40 pax desde y hasta Bogotá
El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.

TRANSPORTE
El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El CONTRATISTA realizará el programa de PASADÍA EN AGUAS TERMALES con las especificaciones técnicas del ÍTEM 9 pero sin transporte</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El CONTRATISTA realizará el programa de ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL CERCANO A BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th colspan="2">CENTRO VACACIONAL</th><th rowspan="2">DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><th>SIGLA</th><th>CIUDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CEVAH</td><td>Honda</td><td>Kilómetro 42 vía Honda Mariquita</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CEVAR</td><td>Ricaurte</td><td>Kilómetro 115 vía Bogotá -Girardot</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CEVAN</td><td>Anapoima</td><td>Carrera 3 con Calle 5 Esquina</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CEVPI</td><td>Ibagué</td><td>Kilómetro 8 vía Ibagué-Espinal</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CEVPA</td><td>Paipa</td><td>Kilómetro. 5 Vereda el Salitre Paipa</td></tr>
</table>

El CONTRATISTA realizará el pago de pasadía, coordinará el servicio de alimentación (con los puntos de servicio que cuentan con contrato de arrendamiento de cafeterías y restaurantes en los diferentes Centros Vacacionales y Recreativos</td></tr>
</table>

	de la Policía Nacional), organizará actividades de entretenimiento y turismo previa coordinación con el supervisor del contrato. **DURACIÓN** Un día sin alojamiento. **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) desayuno, un (1) almuerzo, dos (2) refrigerios (mañana y tarde) e hidratación permanente durante la actividad. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación con el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 40 pax desde y hasta Bogotá** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL CERCANO A BOGOTÁ DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 11** pero sin transporte
13	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES ESPECIALES DE INTEGRACIÓN** El CONTRATISTA suministrará el servicio de actividades especiales y actividades de fin de año, en las afueras de **Bogotá y/o Cundinamarca** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar campestre, el cual deberá prever en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante y/o servicios de alimentos y bebidas con capacidad mínima para trescientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA deberá disponer del servicio de entretenimiento a través de actividades, con una duración como mínimo de hora y media. El CONTRATISTA deber disponer de recreación dirigida, carreras de observación y actividad física musicalizada; como también asegurar que el personal tenga acceso a cada uno de los servicios de forma oportuna y con las medidas de seguridad pertinentes. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato el tipo de logística a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades cuando se requiera. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
14	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES ESPECIALES DE INTEGRACIÓN** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 13** pero sin transporte
15	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO STAND UP COMEDY** El CONTRATISTA suministrará el servicio de celebraciones especiales y actividades de fin de año, en las afueras de **Bogotá y/o Cundinamarca**

	El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar campestre, el cual debe contener en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante y/o servicios de alimentos y bebidas con capacidad mínima para trescientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA deberá disponer para el personal, el servicio de entretenimiento a través de un stand up comedy, con una duración como mínimo de hora y media, recreación dirigida, carreras de observación y actividad física musicalizada; como también asegurar que el personal tenga acceso a cada uno de los servicios de forma oportuna y con las medidas de seguridad pertinentes. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato el tipo de logística a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo con brindis y postre. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades que se requiera. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
16	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO STAND UP COMEDY** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 15** pero sin transporte
17	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO SHOW MUSICAL** El CONTRATISTA suministrará actividades de fin de año, en las afueras de **Bogotá y/o Cundinamarca** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar campestre, el cual debe contener en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante con capacidad mínima para trescientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA deberá disponer para el personal, el servicio de entretenimiento a través de un show musical de mínimo seis integrantes, cuya presentación deberá ser coordinada con el supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato el tipo de logística a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo con brindis y postre. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades que se requiera. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.

	TRANSPORTE El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
18	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO SHOW MUSICAL** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 17** pero sin transporte
19	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DUETO Y/O TRIO** El CONTRATISTA suministrara actividades de fin de año, en las afueras de **Bogotá y/o Cundinamarca** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar campestre, el cual debe contener en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante con capacidad mínima para trecientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA deberá disponer para el personal, el servicio de entretenimiento a través de un dueto y/o trio, cuya presentación deberá ser coordinada con el supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato el tipo de logística a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrara a cada persona un (1) almuerzo con brindis y postre. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades que se requiera. **NUMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
20	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DUETO Y/O TRIO** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 19** pero sin transporte
21	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO ORQUESTA** El CONTRATISTA suministrara actividades de fin de año, en las afueras de Bogotá y/o Cundinamarca El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar campestre, el cual debe contener en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante con capacidad mínima para trecientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA deberá disponer para el personal, el servicio de entretenimiento a través de un orquesta mínimo de ocho integrantes, cuya presentación deberá ser coordinada con el supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato el tipo de logística a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo con brindis y postre. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades que se requiera.

	NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato, mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
22	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO ORQUESTA** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 21** pero sin transporte
23	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO SHOW DE MAGIA** El CONTRATISTA suministrara actividades de fin de año, en las afueras de Bogotá y/o Cundinamarca El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar campestre, el cual debe contener en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante con capacidad mínima para trecientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA deberá disponer para el personal, el servicio de entretenimiento a través de un show de magia, cuya presentación deberá ser coordinada con el supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato el tipo de logística a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrara a cada persona un (1) almuerzo con brindis y postre. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades que se requiera. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato, mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
24	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO SHOW DE MAGIA** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 23** pero sin transporte
25	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN TREN DE LA SABANA** El CONTRATISTA suministrará el servicio de entretenimiento por medio de una salida a la sabana de **Bogotá y Cundinamarca,** El CONTRATISTA deberá disponer la logística necesaria para tener acceso a un (1) tren clásico, visitando dos (2) lugares turísticos (Zipaquirá minas de sal y Cajicá típico pueblo sabanero). El CONTRATISTA suministrará los pasaportes (brazaletes) y una persona que coordine las actividades en el lugar. **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato, determinarán el menú a escoger en cada actividad (Un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde)). **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (2) por evento**

	El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de dos coordinadores logísticos durante el desarrollo de la actividad, por cada 40 personas. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte en buses de turismo ida y regreso desde el punto de encuentro dado para la salida en Bogotá D.C tanto en la mañana como en la tarde, de igual manera para los desplazamientos desde el tren en Zipaquirá hasta la entrada de la mina de sal y de la mina de sal hasta Cajicá, es decir a los lugares turísticos a visitar (Zipaquirá – Cajicá) previa coordinación con el supervisor del contrato.
26	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN TREN DE LA SABANA** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 25** pero sin transporte en buses de turismo ida y regreso desde el punto de encuentro dado para la salida en Bogotá D.C tanto en la mañana como en la tarde
27	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES TURÍSTICAS URBANAS POR BOGOTÁ** El CONTRATISTA suministrará el servicio de turismo cultural por medio de la visita a lugares turísticos del centro histórico de Bogotá (Candelaria). El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato dispondrá la logística necesaria para que el personal tenga acceso a mínimo cinco (5) lugares (Museo de Arte Colonial, Museo del Oro, Museo Manuelita Sáenz, Casa de la Moneda, Museo Convento de Santa Clara, entre otros) y el ingreso a un (1) restaurante con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, que cuente con show musical en vivo y que quede ubicado en la candelaria. **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato, determinaran el restaurante y el menú a escoger en cada actividad (Un (1) almuerzo y un (1) refrigerio) El servicio de restaurante deberá coordinarse con el supervisor del contrato mínimo con ocho (08) días de anticipación. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación con el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 40 pax desde el punto de salida** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso al punto de encuentro por actividad, a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
28	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES TURÍSTICAS URBANAS POR BOGOTÁ** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 27** pero sin transporte
29	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES OBRAS TEATRALES CULTURALES** El CONTRATISTA suministrará el servicio de obras teatrales y culturales en la ciudad de Bogotá. El lugar que disponga El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato, debe tener un espacio igual o superior de 1.400 metros cuadrados de área construida, tener diversidad de shows (comedias, shows humorísticos y obras de teatro de la temporada, entre otros), tener un (1) restaurante y/o una (1) cafetería con capacidad mínima para cuarenta (40) personas y baños públicos. **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato, determinarán el menú a escoger por cada actividad (Un (1) refrigerio). **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 40 pax desde el punto de salida** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
30	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES OBRAS TEATRALES CULTURALES** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 29** pero sin transporte
31	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES OBRAS TEATRALES CULTURALES** El CONTRATISTA dispondrá de un coordinador para suministrar las entradas y/o brazaletes para el ingreso a obras teatrales y culturales en la ciudad de Bogotá.

	El lugar que disponga El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato, deberá contar con un espacio igual o superior de 1.400 metros cuadrados de área construida, tener diversidad de shows (comedias, shows humorísticos y obras de teatro de la temporada, entre otros), tener un (1) restaurante y/o una (1) cafetería con capacidad mínima para cuarenta (40) personas y baños públicos. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento desde el punto de salida** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.
32	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA** El CONTRATISTA suministrará el servicio de actividades decembrinas en la jurisdicción de Bogotá y Cundinamarca. El CONTRATISTA en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer un show musical infantil (el cual debe estar compuesto mínimo de 8 integrantes, con su respectiva logística, sonido, uniformidad), mínimo tres personajes disfrazados alusivos a la navidad, para el cual debe contener en sus instalaciones salón de recepción para mínimo trescientas personas (300) simultáneamente, con sonido profesional, luces robóticas, elementos audiovisuales, computador, zonas verdes, zonas recreativas, restaurante con capacidad mínima para trecientas (300) personas, baños públicos parqueadero vigilado con capacidad mínima para cien (100) automóviles y buses de transporte público, servicio de vigilancia privada y enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. **DURACIÓN** Un día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrara a cada persona un (1) almuerzo. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente en las actividades que se requiera. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato, mínimo 300 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por cada 40 pax desde y hasta Bogotá** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
33	El CONTRATISTA realizará el programa de **ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 32** pero sin transporte
34	El CONTRATISTA realizará el programa de **CAMINATA Y/O CABALGATA RECREO - ECOLÓGICAS** El CONTRATISTA prestará el servicio de caminatas y/o cabalgata recreo-ecológicas a personal mayor de 16 años con un máximo de cuarenta (40) personas por salida en la jurisdicción de Bogotá y Cundinamarca. **LUGAR E INSTALACIONES** El lugar y actividades que disponga El CONTRATISTA deben ser con previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá tener la logística y medidas de seguridad, señalización necesaria en todos los senderos y lugares donde se realicen los recorridos sea a pie o por caminos de herradura para realizar cabalgata, el lugar debe contar con enfermería, atendida por personal debidamente certificado con los materiales y equipos necesarias para su funcionamiento para atender cualquier emergencia. El CONTRATISTA ofrecerá caminatas y/o cabalgata recreo - ecológicas guiadas, con recorridos didácticos por territorios ambientales de la jurisdicción de Bogotá y/o Cundinamarca; con el fin de promover la actividad física y fortalecer la competencia social-ciudadana cuidado del ambiente. En ellas, se abordan temas como biodiversidad, ecología, ambiente, clima, cultura, historia, elementos de la naturaleza, fauna, flora, cuidados de animales, reservas naturales, y ciclo del agua, entre otros. El CONTRATISTA deberá incluir diferentes opciones como centros fundacionales, humedales, iglesias, parques distritales, jardín botánico, plantas de tratamiento de aguas residuales, cerros orientales, parques ecológicos, senderos ecológicos. **DURACIÓN** Un día

	ALIMENTACIÓN El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo. Dos (2) refrigerios (mañana y tarde) en las actividades. Hidratación permanente. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por actividad desde Bogotá** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. **PERSONAL LOGÍSTICO Y ELEMENTOS** El CONTRATISTA deberá disponer de un (01) guía turístico y (01) recreador por cada diez (10) personas, deberá ofrecer un seguro de riesgo por cada uno de los participantes de la actividad, deberá ofrecer el servicio de mínimo quince (15) caballos en perfectas condiciones de herraduras, aseo, salud, manutención con los permisos pertinentes vigentes. **TRANSPORTE** El CONTRATISTA deberá disponer el servicio de transporte de ida y regreso a lugares previa coordinación con el supervisor del contrato.
35	El CONTRATISTA realizará el programa de **CAMINATA Y/O CABALGATA RECREO – ECOLÓGICAS** con las especificaciones técnicas del **ÍTEM 34** pero sin transporte
36	Mesero exclusivo con servicio a la mesa en las actividades previamente coordinadas con el supervisor del contrato. Excelente presentación personal e higiene, debidamente uniformado y certificado para la manipulación de alimentos, experiencia mínima de un (01) año en bar y restaurante.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** **UN (1) COORDINADOR DE SERVICIOS O EJECUTIVO DE CUENTA** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Profesional o estudiante de mínimo quinto (5°) semestre universitario en ciencias administrativas o económicas. **EXPERIENCIA** Experiencia específica de mínimo tres (3) años acumulados en actividades como coordinador de servicios o ejecutivo de cuenta en programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social de entidad pública. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos: • Diploma y acta de grado, y para el caso de estudiante universitario deberá allegarse certificación de la institución universitaria. • Copia de la respectiva tarjeta o matrícula profesional, de acuerdo con la profesión acreditada. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **TRES (3) COORDINADORES LOGÍSTICOS** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Técnicos, tecnólogos, con certificados de competencias laborales (Emitidos por el SENA) en organización o coordinación de eventos y/o profesionales en organización y coordinaciones de eventos; con curso (De mínimo 40 horas) vigente en "Conformación de Brigadas de Emergencia". **EXPERIENCIA**

	Experiencia específica de mínimo dos (2) años acumulados en actividades como coordinador logístico en programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social de entidad pública. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos: • Diploma o certificado de competencias laborales emitido por la respectiva institución educativa. • Diploma o certificado de Curso de Conformación de Brigadas de Emergencia. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **QUINCE (15) RECREADORES Y/O GUÍAS TURÍSTICOS** **FORMACIÓN ACADÉMICA** Técnicos, tecnólogos o con certificado de competencias laborales (Emitidos por el SENA) en operación de eventos, recreación o como informador turístico. **EXPERIENCIA** Experiencia específica de mínimo dos (2) años acumulados como recreadores y/o guías turísticos en proyectos de logística de programas de Bienestar Social Institucional o Empresarial, acreditando experiencia en al menos un programa de Bienestar Social de entidad pública. **ACREDITACIÓN** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, para acreditar los requisitos académicos y de experiencia los siguientes documentos: • Diploma o certificado de competencias laborales emitido por la respectiva institución educativa. • Certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener la siguiente información: Nombre o razón social del contratante. Nombre del personal certificado. Objeto o actividad desempeñada. Fecha de inicio y fecha de terminación de la vinculación. Datos de contacto del contratante. Firma del representante legal del contratante o quien haga sus veces. **NOTAS GENERALES:** • Los diplomas, actas de grado y certificados académicos deberán ser expedidos por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente según el caso. • No se admitirán auto certificaciones (Entiéndase de la misma persona propuesta), así como tampoco certificados de subcontratistas o de subcontratos. • No se admitirá certificaciones de contratos en ejecución. • Deberá presentarse, junto con la oferta, hoja de vida de cada uno los miembros del grupo de trabajo ofertado. El personal propuesto como **COORDINADOR DE SERVICIOS O EJECUTIVO DE CUENTA Y LOS COORDINADORES LOGÍSTICOS** deberá encontrarse vinculados directamente con El CONTRATISTA con una antigüedad mínima de un año a la fecha de la diligencia de cierre de recibo de propuestas, y deberá asegurarse esta condición por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato. Para esto, deberá allegarse junto con la oferta la copia de respectivo contrato laboral, así como adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre.
2	**ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA deberá disponer de la coordinación y logística necesaria para la alimentación de cada una de las actividades (aquellas que lo requieran) durante la ejecución del contrato así: ➢ Almuerzo: El almuerzo deberá servirse en instalaciones acordes para el servicio de alimentación y/o restaurante, en el horario entre las 12:00 M a las 14:00 horas. • Una (1) variedad de ensalada • Una (1) proteína (pollo, pescado y carne) • Tres (3) acompañamientos (arroz, plátano, frijol, lenteja, garbanzo, papa, yuca). • Una bebida

	• Un (1) postre o sobremesa ➢ Refrigerio: El refrigerio, deberá ser suministrado en empaque individual (biodegradable) por El CONTRATISTA en las instalaciones en donde se realicen las actividades en el horario que lo requiera la actividad (AM, PM o en ambas jornadas) entre las 09:00 a las 10:00 horas por la mañana y de 16:00 a las 17:00 horas en la tarde. • Una fruta (fruta sólida). • Un lácteo o Un jugo. • Una proteína compuesta con un cereal (pastel de pollo o carne, sándwich, arepa, torta, empanada de solo carne – pollo). Lo anterior en coordinación y previa autorización del supervisor del Contrato.
3	**SERVICIO DE TRANSPORTE** El servicio de transporte ocasional para las actividades que lo requieran tendrá el recorrido según lo estipulado en las condiciones técnicas por actividad. El servicio de transporte especial consiste en el traslado terrestre de funcionarios y sus familiares (conyugue, hijos y padres) de la Guarnición Bogotá y Cundinamarca de la Policía Nacional, ida y regreso desde Bogotá D.C a los diferentes lugares estipulados en las condiciones técnicas en coordinación del supervisor del contrato. **HORARIO:** El servicio de transporte se prestará cualquier día de la semana, según lo estipulado en las condiciones técnicas en coordinación con el supervisor del contrato. Salida desde el punto designado y coordinado con el supervisor del contrato. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO** Transporte en el lugar, hora y fecha que se necesite previa coordinación con el supervisor del contrato. **TRANSPORTE:** Buses de lujo tipo Berlina, modelo 2016 en adelante. **CANTIDAD:** 10 vehículos. **CAPACIDAD**: Buses de cuarenta (40) pasajeros de transporte público. **CONDICIONES TECNO MECÁNICAS**: Cada vehículo deberá contar con la suficiente capacidad para transportar cuarenta (40) pasajeros; de manera cómoda y encontrarse en excelentes condiciones técnico-mecánicas para prestación del servicio. **LOGÍSTICA DE CADA VEHÍCULO** Adjuntar con la propuesta contrato vigente con empresa de transporte especial de pasajeros que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 1079 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte específicamente al artículo 2.3.2.3.2 modificado por el 1906 del 2015. El CONTRATISTA debe acreditar que dicho contrato tendrá vigencia por lo menos un (01) año, además deberá aportarse resolución de habilitación y capacidad transportadora de la empresa de transporte emitidos por el Ministerio de Transporte. El CONTRATISTA debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según ley 105 de 1993 y 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010 y decreto 1075 normatividad vigente para prestar el servicio de transporte terrestre especial. El CONTRATISTA deberá allegar con la propuesta, una carpeta técnica que contenga separadores con la siguiente información: **DOCUMENTOS POR CADA VEHÍCULO** • Copia licencia de transito tránsito. • Copia Certificado de gases. • Copia Certificado SOAT. • Copia Tarjeta de operación. • Lista de chequeo diaria de revisión del vehículo. • El CONTRATISTA deberá certificar por escrito que todos los vehículos que presten el servicio tengan cinturones de seguridad en bus estado que permita acoplarse al pasajero. • El CONTRATISTA deberá anexar una tabla que contenga la siguiente información: ➢ Consecutivo de cada vehículo. ➢ Nombre de la empresa operadora. ➢ N° de Placa de cada vehículo. ➢ Nombre Completo de cada Conductor, ➢ N° de Cédula de cada Conductor. ➢ N° de teléfono celular de cada conductor (los teléfonos deberán encontrarse en buenas condiciones de operación y estar activados durante el periodo de ejecución del contrato). • Entregar hoja de vida por cada vehículo en donde se contemple la siguiente información: ➢ Placas de vehículos. ➢ Numero VIN ➢ Numero de motor. ➢ Kilometraje de cada vehículo a la fecha de presentación de la oferta. ➢ Especificaciones técnicas del vehículo.

- Datos del propietario.
- Datos de la empresa afiliada.
- Seguros fecha vigente.
- Control de mantenimiento.
 - Sistema de seguridad activa. (Mantenimiento correctivo).
 - Sistema de seguridad pasiva. (Mantenimiento preventivo).

La Dirección de Bienestar Social verificará la veracidad de la información suministrada por El CONTRATISTA .

B-HOJA DE VIDA DE LOS CONDUCTORES
El CONTRATISTA deberá anexar por cada conductor:

- Hoja de vida donde conste con sus respectivos soportes:
 - El nombre completo.
 - Número de cédula de ciudadanía.
 - Grado de escolaridad (mínimo Bachiller).
 - Experiencia en años como conductor mínimo 4 años similares al cargo que desempeña actualmente.
 - Copia de la licencia de conducción vigente de quinta (5) categoría.
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
- Deberá adjuntar información de personal de conductores así:
 - Tipo de contrato.
 - Años de experiencia en la conducción.
 - Inscripción ante el RUNT

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, se reserva el derecho a aceptar al personal destinado para cumplir la prestación del servicio y verificará la veracidad de la información suministrada por El CONTRATISTA.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA EMPRESA.
- Entregará copia de radicado al Ministerio de Transporte del Programa, de acuerdo al Decreto 1310 de 2016, Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- El CONTRATISTA entregara Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptado por la empresa.
- Entregará documento en donde se evidencia regulación de manejo de horas, conducción y descanso.
- El CONTRATISTA deberá certificar por escrito que todo vehículo que sea asignado para la prestación de servicio tendrá velocímetro digital en buenas condiciones y en funcionamiento, durante cada actividad.
- Acciones de seguridad vial realizadas (acta de capacitación evidenciando la participación de los conductores relacionados en los puntos anteriores)
- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos.

Una vez suministrada esta información por parte del CONTRATISTA no podrá ser transferido, cambiado o permutado ningún bus, ni ningún conductor de manera unilateral por parte del contratista, cualquier cambio o modificación deberá ser aprobada con antelación por parte del supervisor del contrato, para lo cual El CONTRATISTA deberá informar por escrito sobre los cambios mínimo con diez (10) días de anticipación, solo podrá realizar cambios de fuerza mayor cuando los buses sufran desperfectos mecánicos imprevistos o el conductor se encuentre en malas condiciones físicas o de salud, lo cual deberá ser informado en las mismas condiciones y por escrito al supervisor del contrato, así como informar porque vehículo y/o conductor se realizará el cambio.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN
Los vehículos deberán mantener cada uno un sistema de Comunicación **GPS**, para monitoreo de los mismos durante la realización de las actividades, para lo cual se debe allegar certificación emitida por parte del proveedor de servicio de rastreo vehicular; mediante la cual conste que durante la ejecución de contrato se indicara al supervisor el usuario y clave que permitan realizar el seguimiento de los automotores en tiempo real. La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional durante la evaluación de las ofertas realizará una prueba aleatoria de funcionamiento del sistema GPS ofrecido, de entre los vehículos ofertados, so pena de rechazo en caso de no poderse realizar o evidenciarse como fallida dicha prueba.

DOTACIÓN
El CONTRATISTA deberá certificar que cada vehículo ofertado dispone cómo mínimo de: Silletería de lujo reclinable, aire acondicionado, música ambiental, sistema de Televisión y DVD, Radio teléfono y/o Teléfono Móvil Celular.

COSTOS DE OPERACIÓN
El CONTRATISTA asumirá a su cargo el pago de combustible (gasolina y ACPM) de los vehículos ofertados, para la prestación del servicio objeto de este proceso contractual, como también, sanciones por infracciones a las normas de tránsito, la totalidad de los costos por reparación y mantenimiento del vehículo, los gastos de peajes, aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, y demás elementos naturales para la prestación del servicio contratado.

PLANILLA.
El CONTRATISTA que sea seleccionado previo a la firma del contrato, deberá anexar una planilla que contenga la siguiente información:
- Nombres completos de cada conductor.

	• Número de placa de cada vehículo. • Número celular de cada conductor. • Planilla de pago de seguridad social en donde se evidencia el nivel del riesgo de la ARL. La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en el momento que ellos lo requieran, podrán realizar la verificación del estado del vehículo, los documentos exigidos según la normatividad vigente y antecedentes del conductor. El CONTRATISTA deberá adjuntar junto con su propuesta copia del contrato de prestación de servicios con la empresa de transporte con el término de duración igual al del presente proceso, en caso de no poseer vehículos propios, con el fin de evitar futuros incumplimientos.
4	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO** El CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y exigido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la artículo 62 de la Ley 300 de 1996 modificada por el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, Decreto 2074 de 2003 , artículo 3 del Decreto 1824 de 3 de septiembre de 2001,Decreto 2074 de 2003, y según lo establecido en el artículo 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, artículo 33 de la Ley 1558 de julio de 2012, y Decreto 229 de 14 de febrero de 2017. Cada oferente deberá presentar con la propuesta el Registro Nacional de Turismo autorizado, que lo acredite como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y como Agencias de viajes operadoras, y la certificación de encontrarse al día con la contribución parafiscal con destino al Turismo emitida por FONTUR COLOMBIA para el año 2018. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones y como Agencias de viajes operadoras, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. **Nota 1:** El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso de contratación. **Nota 2:** Conforme con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 504 de 1997, los prestadores de servicios turísticos estarán obligados a registrar separadamente su casa principal, las sucursales y agencias.
5	El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad del lugar, hora, fecha e infraestructura logística establecida en coordinación quince (15) días antes de la actividad con el supervisor del contrato para su aprobación.
6	Para efectos de aprobación, se conformará un comité para evaluar las características mínimas requeridas como (lugar, salones, zonas verdes, transporte) se hará visita de verificación de instalaciones a todos los espacios que tendrán el visto bueno del supervisor del contrato.
7	El CONTRATISTA deberá presentar informes ejecutivos (incluyendo registro fotográfico) al final de cada uno de los eventos o actividades realizadas. Así mismo, un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato indicando las fortalezas y debilidades en el desarrollo de las mismas. Los informes deben ser entregados al supervisor del contrato adjuntando los documentos de pago respectivos.
8	El CONTRATISTA no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato exceptuando aquellas actividades que sean coordinadas con el supervisor del contrato y no se encuentren incluidas en la lista de precios.
9	Las concertaciones se realizarán anticipadamente al desarrollo de las actividades con el supervisor del contrato
10	Los parques recreativos, temáticos, de diversiones, ecológicos y/o centros interactivos, tecnológicos; deberán contar con una póliza de responsabilidad civil **extracontractual** la cual cubra todo tipo de riesgo en el cual se pueda ver involucrado un niño , niña joven y/o adulto que participe en la actividad de vacaciones recreativas y salidas pedagógicas.
11	La Policía Nacional podrá realizar un estudio de seguridad al personal involucrado en el presente contrato, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el listado del personal de funcionarios que harán parte de las actividades atinentes al presente proceso, como son: Nombre completo, cédula de ciudadanía, teléfono de contacto, dirección de residencia, fotografía reciente tamaño 3x4 y antecedentes judiciales. El CONTRATISTA deberá encontrarse libre de sanciones empresariales, administrativas, embargos o cualquier medida cautelar en su contra, y en el caso de sanciones de orden contractual la entidad restara de su puntaje total asignado un porcentaje equivalente al 10% del mismo.
12	Para toda actividad que no se encuentre incluida en la lista de precios El CONTRATISTA deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones para estimar el valor de la actividad, previa autorización con el supervisor del contrato. Así mismo se deberá modificar el contrato
13	El CONTRATISTA deberá justificar por escrito mínimo con diez (10) días de anterioridad, cualquier cambio en las actividades a realizar supliendo la necesidad con una actividad igual o mejor a la actividad.
14	El CONTRATISTA deberá tener apoyo médico, primeros auxilios o enfermería en cada actividad que así lo requiera, tema que será coordinado con el Supervisor del Contrato.
15	El CONTRATISTA deberá aportar junto con la oferta certificación en la cual se evidencia que no cuenta con multas de conformidad a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
16	El CONTRATISTA deberá acreditar por escrito el cumplimiento del artículo 1 de la ley 1780 de 2016 en donde cuente con mínimo tres (03) funcionarios laborando en forma directa, el tiempo de vinculación del personal deberá ser mínimo de un (1) año y así mismo allegara certificación de afiliación expedida por la ARL y copia del documento de identidad donde la Dirección de Bienestar Social podrá evidenciar el cumplimiento de la norma.

17	El futuro contratista deberá aplicar mínimo al 10% del personal impactado en cada actividad, una encuesta de satisfacción, las cuales deberán ser presentadas en formato PDF al supervisor del futuro contrato, máximo los tres días hábiles siguientes a la ejecución de la actividad.
18	El CONTRATISTA deberá acreditar junto con la oferta experiencia especifica inscrita en el RUP con mínimo diez (10) de los siguientes códigos (39112200 – 50192300 – 50193000 – 60103600 – 90101500 – 90111500 – 90111600 – 90121500 – 90131500 – 90131600 – 90151500 – 90151600 – 90151700 - 93141500), sumado a lo anterior, se requiere la presentación de dos (02) certificaciones de contratos expedidas por entidad pública (inscritas en el RUP) a la que se le haya prestado el servicio en donde se evidencie en cada uno: objeto igual o similar al presente proceso, actividades realizadas, cuantía igual o superior a 1.810,66 SMMLV , fecha de inicio, terminación y número del contrato.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
19	Frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 "Estándares Mínimos SG-SST"	Evaluación estándares mínimos. Vigencia 2017. Plan de mejoramiento ha ejecutado Vigencia 2018. Autoevaluación estándares mínimos vigencia 2019 y plan de mejora a ejecutar vigencia 2019. Documento firmados por un profesional con licencia en SST, anexará licencia y curso de 50 horas virtual del SGSST. Anexará: -Licencia Vigente del profesional en SST. -Validación de la licencia por parte del CONTRATISTA ante la entidad que expidió dicho documento. -Copia de diplomas de pregrado y/o especialista -Validación de los títulos por parte de oferente relacionada con la formación académica en Seguridad y Salud en el Trabajo. -Curso de 50 horas del SGSST. Expedida por SENA o ARL.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
20	Frente al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 "Estándares Mínimos SG-SST"	Anexar toda la documentación descrita en la presente resolución teniendo en cuenta la categorización de la empresa, trabajadora y contratante.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
21	Deberá colaborar en las auditorias de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que se realicen en el centro de trabajo en donde se encuentre desempeñando las actividades, específicamente siguiendo los lineamientos para cumplir con las exigencias de las normas pertinentes de su actividad económica.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal y Profesional en SST comprometiéndose al cumplimiento con la actividad descrita	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
22	Deberá entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato

	documento comprometiéndose a dicha actividad.		
23	Deberá realizar la inducción y reinducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.	Acta de la inducción con las respectivas firmas de las personas que asistieron, junto con la evaluación.	Durante la ejecución del contrato 20 días posteriores a la firma del contrato.
24	Se debe comprometer al pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, para lo cual deberá entregar cada mes al supervisor de contrato previo al pago de la factura la planilla que evidencia el cumplimiento con lo solicitado, y de esta forma gestionar el pago.	Enviar mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de la firma del acta del contrato hasta la terminación del contrato.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual.
25	Debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo a la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072del 2015 ministerio de trabajo.	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.	Durante la ejecución del contrato 20 días posteriores a la firma del contrato.
26	Deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.	Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con sus respectiva capacitación	Durante la ejecución del contrato 20 días posteriores a la firma del contrato.
27	Deberá realizar la identificación de amenazas y determinar la vulnerabilidad del espacio arrendado con el objetivo de elaborar el plan de emergencia dotando el espacio con los materiales necesarios para dar respuesta.	Entregará plan de emergencias. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara documento de plan de contingencia y asignara personal de brigadista teniendo en cuenta la particularidad de cada evento. El personal deberá estar capacitado en atención y preparación ante emergencia. Anexar acta de capacitación de la actividad. Acta de capacitación frente al plan y equipos de emergencia.	Durante la ejecución del contrato.
28	Deberá ajuntar el cronograma de capacitación anual relacionando los temas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los soportes serán entregados en el momento de la postulación a la oferta. De forma mensual enviara el tenedor adjudicado el soporte de asistencia a las capacitaciones con su respectiva evaluación mediante oficio dirigido a la Jefe de Talento Humano DIBIE.	Cronograma de capacitación vigencia actual, firmado por el representante legal. Actas de capacitación dando cumplimiento al cronograma.	Durante la ejecución del contrato.
29	Se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional o especialista en Seguridad y Salud dEl CONTRATISTA quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido a la Jefe de Talento Humano DIBIE los soportes de ejecución	Certificado de compromiso firmado por el representante legal y el profesional en SST con licencia vigente, donde indicara que reportara la actividad de alto riesgo ejecutada con todos los soportes, teniendo como referencia que es una actividad de alto riesgo.	Durante la ejecución de contrato.
30	Entregará el esquema de vacunación de acuerdo con el Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Biológico que deba cumplir con sus trabajadores independientes de su forma de vinculación.	Esquema de vacunación de los trabajadores que se encuentra realizando actividades dentro de los centros de trabajo de la DIBIE.	Durante la ejecución del contrato.

31	Reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	Informe mensual de los accidentes presentados, firmado por el Representante Legal, si no se presentó AT, emite oficio con dicha novedad.	Durante la ejecución del contrato.
32	Ajuntara informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad	Informe mensual de los accidentes y ausencias presentadas, firmado por el Representante Legal, si no se presentó ninguna novedad, se emite oficio con dicha novedad.	Durante la ejecución del contrato.
33	Emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal y Profesional en SST comprometiéndose al cumplimiento de ley.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
34	No encontrase registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. En el caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar documento firmado por el representante legal que la represente, donde se relacionen los datos básicos de cada uno de los integrantes que la conforman (nombre o razón social, NIT, nombre, número de identificación del representante legal y número de identificación del representante Legal, de cada una de las empresas que la conformen)	Pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad (DIBIE).	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
	La Dirección de Bienestar Social, verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA e imprimirá el pantallazo, como evidencia de la consulta realizada durante la verificación técnica. En la ejecución del contrato, de contratarse algún servicio con algún proveedor, se deberá presentar a la supervisión del contrato la respectiva consulta (pantallazos no superior a 15 días de consulta) en el aplicativo vital ANLA, su estado de registro RUIA; e informar el nombre o razón social, NIT, nombre, número de identificación del representante legal y número de identificación del representante Legal.	Pantallazos vigentes (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, con el NIT y número de identificación del representante Legal (proveedor del Contratista)	Durante la ejecución del contrato
35	Para el desarrollo de las actividades y servicios solicitados en el objeto del contrato, se dará cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes y que aplican para la actividad económica y servicios ofrecidos por parte del Contratista y sus proveedores; en las diferentes instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones	Compromiso firmado por el Representante legal y profesional competente (Ingeniero o Administrador o ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), donde anexará copia de la tarjeta profesional y del documento de identificación	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato

	del contratante), escenarios y medios de transporte donde se preste el servicio.	Plan de Gestión Ambiental o Programas de Gestión Ambiental, donde se evidencie la implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Contratista, de acuerdo a los aspectos e impactos ambientales identificados para el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas según la actividad económica y servicios ofrecidos. Actividades asociadas a las instalaciones propias y en las que se prestan los diferentes servicios. Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero o Administrador o ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines); donde todos los programas establecidos deben contener como mínimo: alcance, objetivos, responsables, descripción de las actividades, cronograma e indicadores.	10 días de ejecución del contrato
		Acompañamiento en los lugares establecidos para la ejecución del objeto del contrato de un profesional en el área ambiental (Ingeniero o Administrador o ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines)	Permanente
		Diagnóstico para la identificación y verificación de los criterios ambientales de los lugares establecidos para la ejecución del objeto del contrato; de acuerdo a las actividades y servicios a desarrollar.	Durante la ejecución del contrato, con la propuesta para el desarrollo de cada una de las actividades y/o eventos
36	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos no peligrosos; establecidas por la Dirección en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas y establecer acciones generales de divulgación a los usuarios que participen de las diferentes actividades programadas para la ejecución del contrato, de acuerdo al alcance de las mismas.	Compromiso firmado por el Representante legal y profesional competente (Ingeniero o Administrador o ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), donde anexará copia de la tarjeta profesional y del documento de identificación	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
		Plan de Capacitación SGA donde contemplará los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales para su personal a cargo. Se deberá tener en cuenta lo siguientes parámetros: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), residuos especiales, entre otros) 2. Responsable. (Profesional idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 3. Duración por cada tema a bordar. 4. Cronograma (Programado/Ejecutado). 5. Esquema de material y/o piezas comunicativa	En la ejecución del contrato, 10 días posteriores a su inicio
		Actas de socialización y ejecución al personal a su cargo, en cumplimiento al cronograma adherido al plan de capacitación, estas deberán estar firmados por el profesional idóneo (copia de la tarjeta profesional y documento de identidad), el formato deberá contemplar: 1.Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de	Mensualmente, durante la ejecución del contrato o de acuerdo al cronograma presentado

		asistencia de participantes con su respectivo registro fotográfico.	
		Esquema general de socialización de buenas prácticas ambientales, enfocado para los usuarios de los servicios a prestar, de acuerdo a las actividades a desarrollar	En la ejecución del contrato, 10 días posteriores a su inicio
		Informes de acciones de socialización de buenas prácticas ambientales a los usuarios de las actividades ejecutadas	Mensualmente , durante el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a las actividades y alcance de ejecución.
37	Para los equipos a utilizar en las instalaciones Contratante, de propiedad o suministro del Contratista, los cuales funcionen con energía; estos deben cumplir con los requerimientos de bajo consumo de energía y/o eficiencia energética.	Compromiso firmado por el Representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
		Ficha técnica de cada de los productos a utilizar que aplique, donde se relacione la característica de consumo de energía.	10 días calendario posteriores al inicio del contrato y cada vez que se presente cambio de producto durante la vigencia del contrato.
38	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos por parte de autoridad ambiental competente de cada jurisdicción que aplique para el desarrollo de los diferentes actividades o eventos objetos del contrato, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista.	Compromiso firmado por el Representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
		Informe de verificación de aplicación de permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades	Mensualmente , durante el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a las actividades y alcance de ejecución
39	Garantizar para los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones.	Compromiso firmado por el Representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
		Informe o evidencias de las acciones realizadas al Supervisor del Contrato.	Mensualmente , durante el tiempo de ejecución del contrato

40	Prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento.	Compromiso firmado por el Representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
		Informe o evidencias de las acciones realizadas al Supervisor del Contrato.	Mensualmente, durante el tiempo de ejecución del contrato

ALIMENTOS Y BEBIDAS			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
41	El CONTRATISTA debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que los alimentos y la distribución de los mismos, cumplirá con la Resolución 2674 de 2013 en lo dispuesto en el Capítulo VIII "Restaurante y establecimiento gastronómicos" Artículos 32, 33, 34 y 35.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
42	El CONTRATISTA debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que el personal manipulador de alimentos (cocineros y meseros), cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capitulo III, Artículo 14 "Prácticas higiénicas y medidas de protección".	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
43	El CONTRATISTA debe entregar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a que cumplirá con los menús propuestos, la hora y la temperatura adecuada de los alimentos.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
44	El CONTRATISTA deberá allegar al menos un (1) convenio vigente con una empresa de alimentos que tenga como actividad principal la elaboración, suministro, preparación, empaque y distribución de alimentos tales como refrigerios, almuerzos y cenas. El convenio debe tener una duración mínima por el plazo de ejecución del contrato a suscribiese.	Un convenio vigente que acredite experiencia en el procesamiento de alimentos.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato
45	El CONTRATISTA debe contar con el concepto higiénico sanitario FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente con una antelación no superior a un (1) año. El concepto requerido debe ser de la empresa con la cual se tiene el convenio vigente, lo anterior de acuerdo a la condición técnica adicional del ítem 44.	Copia del acta con concepto higiénico sanitario FAVORABLE expedido por la autoridad sanitaria competente con una antelación no superior a un (1) año	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato

46	El CONTRATISTA debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que el servicio de alimentación en los restaurantes y cafeterías cuenta con la logística (mesas, sillas, manteles, etc.) necesaria para prestar el servicio en cada uno de los lugares solicitados, para asegurar la inocuidad de los alimentos.	Certificado de compromiso firmado por el representante legal.	El CONTRATISTA presento junto con la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

SILVERIO SUÁREZ H

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS
Cedula de Ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá
Representante Legal
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
Nit No. 900.945.993-9

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro – Jefe ASJUD
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: TE. Jair Manuel Caicedo Parra – Jefe AREAD (e)
Fecha elaboración: 24/07/2019
Ubicación: c:/ Procesos 2019

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Bienestar Social de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA no deberá estar reportado en el (RUIA) Registro Único de Infractores Ambientales
13. El CONTRATISTA deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.
14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables emitida por Colombia Compra Eficiente (G-CPSS-02).

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el anexo No 2.
5. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando haya lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica a través del supervisor respecto a la ejecución del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA**.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarey	AURA ROCIO REY RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-01-11:50 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7819 de fecha 2019-06-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	68319	**Fecha Registro:**	2019-07-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	1.499.430.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.499.430.000,00	**Saldo x Obligar:**		1.499.430.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900945993	**Razon Social:**	AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21003718251	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19429038	**Nombre:**	SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNANDEZ	**Cargo:**	DIRECTOR DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL (E)

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	08-7-16051-19	**Tipo:**	CONTRATO DE	**Fecha:**	2019-07-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
L1 PONAL BIENESTAR SOCIAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	2019-07-30	1.246.000.000,00	0,00		
					Total:	1.246.000.000,00	0,00	1.246.000.000,00	1.246.000.000,00
L1DTH1 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF		30.900.000,00			
					Total:	30.900.000,00		30.900.000,00	30.900.000,00
L1DIR1 DIRECCIÓN GENERAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF		14.250.000,00			
					Total:	14.250.000,00		14.250.000,00	14.250.000,00
L1INSG1 INSPECCIÓN GENERAL	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF		6.180.000,00			
					Total:	6.180.000,00		6.180.000,00	6.180.000,00

L1OCE1 OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						20.600.000,00			
					Total:	20.600.000,00		20.600.000,00	20.600.000,00

L1OFPLA1 OFICINA DE PLANEACIÓN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2019-07-30	115.000.000,00	0,00		
					Total:	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	115.000.000,00

L1OTE OFICINA DE TELEMÁTICA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						15.000.000,00			
					Total:	15.000.000,00		15.000.000,00	15.000.000,00

L1P DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						51.500.000,00			
					Total:	51.500.000,00		51.500.000,00	51.500.000,00

Objeto:	VALOR SERVICIO DE RECREACION Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS FAMILIAS SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nª 08-7-16051-19

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L1	PONAL BIENESTAR SOCIAL	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-08-28	0,00	0,00	NINGUNO
L1	PONAL BIENESTAR SOCIAL	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2019-12-28	1.499.430.000,00	1.499.430.000,00	NINGUNO

TE. DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA

JEFE DE PRESUPUESTO

C.C. Nº 52.545.302 Bogotá

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	733902		

Referencia de Pago
0020161022700
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-02 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-08-02 00:00.- Hasta:2019-12-15 24.00. 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S. Nit.: 900.945.993-9
Direccion : Calle 22 B Bis No. 82-44 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000004877756

Asegurado : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S. Nit.: 900.945.993-9
Direccion : Calle 22 B Bis No. 82-44 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000004877756
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074916

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	74,971,500.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	83,188.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14,994,300.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14,994,300.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	133.00
EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES OTORGADOS EN EL SEGURO DE VEHICULOS Y EN EL SOAT					
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14,994,300.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	250.00
LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (LEY 100/1993)					
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	7,497,150.00 COP	0	Minimo	0	8,319.00

PRIMA: COP 91,890.00 GASTOS: IVA: COP 17,459 VALOR A PAGAR: 109,349

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 08-7-16051-19 CUYO OBJETO ES:
SERVICIO DE RECREACION Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS FAMILIAS.
ASEGURADO: EL CONTRATISTA (AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS) Y EL CONTRATANTE (DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL NIT. 830.042.321-0) LIMITADA SU COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA UNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA (AYC DE COLOMBIA CORPORATION SAS) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 3074916 EXPEDIDA POR LIBERTY SEGUROS S.A.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL NIT. 830.042.321-0 ESTA ULTIMA RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO MENCIONADO EN ESTA POLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

KSWKQHFA6CXMENWDBXZUGTEKDU======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	LB	733902		

Referencia de Pago
0020161022700
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
BOGOTA, D.C. - 2019-08-02 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-08-02 00:00.- Hasta:2019-12-15 24.00. Fecha de Novedad 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S. Nit.: 900.945.993-9
Direccion : Calle 22 B Bis No. 82-44 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000004877756

Asegurado : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S. Nit.: 900.945.993-9
Direccion : Calle 22 B Bis No. 82-44 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000004877756
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: BOGOTA BOGOTA, D.C.

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3074916

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

KSWKQHFA6CXMENWDBXZUGTEKDU======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	BO	3074916		

Referencia de Pago
0010725816800
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2019-08-02 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-08-02 -00:00 - Hasta: 2023-04-15 -24:00 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S. Nit.: 900.945.993-9
Direccion : Calle 22 B Bis No. 82-44 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000004877756

Afianzado : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL.
Direccion Calle 44 No. 50-51 piso 4 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.042.321-0
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : DICIEMBRE 2017
Contrato No. 08-7-16051-19

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	299,886,000	2019-08-02	2020-06-15	522,541
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	749,715,000	2019-08-02	2020-02-15	809,281
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	74,971,500	2019-08-02	2023-04-15	555,405
TOTAL VR.ASEGURADO COP		1,124,572,500.00			

PRIMA: COP 1,887,227 GASTOS: COP 6,500 IVA: COP 359,808 VALOR A PAGAR: COP 2,253,535

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 08-7-16051-19 CUYO OBJETO ES:
SERVICIO DE RECREACION Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL Y SUS FAMILIAS.
AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS
LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION-
NOTA: EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR. COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERA DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARA DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACION DE LAPOLIZA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

VY7V25626HYM24HEBBSFXOODY4======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
222	BO	3074916		

Referencia de Pago
0010725816800
Bancolombia Convenio 4254

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2019-08-02 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-08-02 -00:00 - Hasta: 2023-04-15 -24:00 91653 - H & B CONSULTORES

Tomador : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S. Nit.: 900.945.993-9
Direccion : Calle 22 B Bis No. 82-44 Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000004877756

Afianzado : AYC DE COLOMBIA CORPORATI ON S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL.
Direccion Calle 44 No. 50-51 piso 4 Ciudad: BOGOTA, D.C. Nit.: 830.042.321-0
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : DICIEMBRE 2017
Contrato No. 08-7-16051-19

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

VY7V25626HYM24HEBBSFXOODY4======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA